

ORDEN de 28 de mayo de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Prosuvisa, S.L, Empresa Municipal para la Promoción de Suelo y Viviendas en Santiponce, para la construcción de viviendas al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Santiago Pozas Ashton en representación de Prosuvisa, S.L. (Empresa Municipal para la Promoción de Suelo y Viviendas en Santiponce), se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 26 de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Santiponce (Sevilla).

Con fecha 20 de septiembre de 1994, el expediente 41-1-0162/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Prosuvisa, S.L., Empresa Municipal para la Promoción de Suelo y Viviendas en Santiponce) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 26 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Santiponce (Sevilla), y que asciende a un total de ciento ochenta y ocho millones ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (188.089.437 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

26 viviendas en Santiponce, Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	2.695.921			2.695.921
1.997	2.097.280	343.525	3.719.885	6.060.570
1.998		429.670	7.356.561	7.986.231
1.999		911.357	7.194.469	8.105.825
2.000		1.227.640	6.999.976	8.227.616
2.001		1.581.729	6.769.301	8.351.030
2.002		1.973.053	6.498.262	8.471.315
2.003		2.421.309	6.182.130	8.603.439
2.004		2.916.703	5.815.782	8.732.485
2.005		3.470.037	5.393.442	8.863.479
2.006		4.087.719	4.908.712	8.996.431
2.007		4.775.085	4.354.492	9.131.577
2.008		5.545.453	3.722.894	9.268.347
2.009		6.402.210	3.005.152	9.407.362
2.010		7.356.911	2.191.572	9.548.483
2.011		8.420.388	1.271.023	9.691.411
2.012		9.604.659	222.428	9.833.087
2.013		10.923.070	-938.427	9.984.643
2.014		12.390.435	-2.256.023	10.134.412
2.015		14.023.198	-3.736.770	10.286.428
2.016		15.837.612	-5.393.887	10.443.725
2.017		17.839.520	-7.371.396	10.592.324
TOTAL	4.793.201	123.381.388	59.914.846	188.089.437

ORDEN de 28 de mayo de 1996, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L024-16MA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Surcayer, SA, en la instalación sita en Estepona (Málaga).

Por Orden de 17 de junio de 1992 (BOJA núm. 59, de 27 de junio), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Ginsevi, S.A.», en la instalación sita en Estepona (Málaga), CN-340, Km. 162,8, Conjunto Residencial La Resinera, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L024-16MA. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica siguiente: «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L024-16MA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en el área inscrita.

Segundo: Acreditar a la empresa «Surcayer, S.A.», en la instalación sita en Estepona (Málaga), CN-340, Km. 162,8, Conjunto Residencial La Resinera, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L063-42MA.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumpli-

miento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de mayo de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas en Lebrija, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Torres García en representación de Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Lebrija, c/ Triana Esq. Torre del Oro y Albenis, UA núm. 1. Loma de Overo, Lebrija (Sevilla).

Con fecha 3 de julio de 1995, el expediente 41-1-0083/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Lebrija, c/ Triana esq. Torre del Oro y Albenis. UA núm. 1 en Loma de Overo, Lebrija (Sevilla) y que asciende a un total de cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientas treinta y tres mil trescientas veinte pesetas (489.433.320 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

70 viviendas en Loma de Overo (Lebrija). Sevilla.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑO	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	2.930.579			2.930.579
1.997	10.315.715			10.315.715
1.998	1.299.202		10.293.878	20.593.080
1.999	1.790.484		14.911.492	20.901.776
2.000	2.756.021		18.444.425	21.215.506
2.001	3.655.258		17.898.500	21.533.738
2.002	4.608.535		17.348.211	21.856.746
2.003	5.607.490		16.807.106	22.184.596
2.004	6.654.724		16.282.605	22.517.329
2.005	7.752.220		15.779.902	22.855.122
2.006	8.900.997		15.293.853	23.197.850
2.007	11.109.163		14.824.739	23.545.902
2.008	13.379.993		14.371.117	23.899.110
2.009	15.718.190		13.932.402	24.257.600
2.010	17.127.850		13.507.610	24.621.460
2.011	18.615.556		13.095.124	24.990.700
2.012	20.188.821		12.694.392	25.365.644
2.013	21.844.156		12.304.418	25.746.129
2.014	23.589.064		11.924.744	26.132.306
2.015	25.431.053		11.554.807	26.524.006
2.016	27.368.624		11.194.254	26.921.170
2.017	29.408.286		10.842.634	27.324.000
TOTAL	13.245.794	320.534.014	155.653.512	489.433.320

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Cortijillo, propiedad de El Cortijillo, SL, ubicada en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de El Cortijillo, S.L., para que se le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Cortijillo», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 59 El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE